

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1017-2017 BITÁCORA: 20/DK-0117/05/17

Oaxaca, Oaxaca, 23 de Mayo de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LUCINA CRISTOBAL DEMETRIO CALLE CARRETERA TRANSISMICA S/N BARRIO NUEVO 70300 SANTA MARIA PETAPA, OAXACA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 15 de Mayo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado LUCINA CRISTOBAL DEMETRIO con giro de Carbonería, resuelto con el oficio Nº SEMARNAT-SGPA-AR-1326-2011 de fecha 26 de Agosto de 2011, que cuenta con el código de identificación T-20-427-LUC-001/11 ubicado en Carretera Transistmica Colonia Barrio Nuevo C.P. 70370 Santa Maria Petapa Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta	Folio de imprenta final
	72		inicial	
20	31	50	17504392	17504411

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento y RECURSION NATIONAL SUSTENIA DE DESARROLLO FORESTAI Sustentable.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

ELEGACION FEDER

ESTADO TOMÁS VICTOR GONZÁLEZ ILESCAS C.c.e.p. Delegación de la PROFE Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 955, cant. aut. para transp. 7981.00 kgs. de carbón vegetal, TVGL DRP MAGR*JDJ.

